



# INFORME DE VIDA LABORAL

De los antecedentes obrantes en la Tesorería General de la Seguridad Social al día 09 de Junio de 2015, resulta que D/Dª XXX XXXXXXXX XXXXXXXXX nacido/a el XX de Diciembre de 1951, con Número de la Seguridad Social 9999999999 D.N.I. 9999999999, domicilio en XXX XXXXXXXX, N 999 99, X , 99999 XXXXXXX XXXXXXXXX ha figurado en situación de alta en el Sistema de la Seguridad Social durante un total de

Años	30		
Meses	11	días	11.302
Días	11		

Presenta las situaciones que se relacionan en las sucesivas hojas del presente informe.

Durante los días indicados en el párrafo anterior Vd. ha estado de forma simultánea en dos o más, empresas del mismo Régimen del Sistema de la Seguridad Social -pluriempleo-, o en dos, o más, Regímenes distintos del citado Sistema -pluriactividad-, durante un total de 276 días, por lo que el total de días en los que figura efectivamente en situación de alta en el sistema de la Seguridad Social es de

Años	30		
Meses	2	días	11.026
Días	10		

Cualquier duda o aclaración sobre este informe le será atendida en el teléfono 901 50 20 50, en la web www.seg-social.es o cualquier Administración de la Seguridad Social.

La información sobre las situaciones indicadas no comprende ni los datos relativos a los Regímenes Especiales de los Funcionarios Civiles del Estado, de las Fuerzas Armadas y de los Funcionarios al servicio de la Administración de Justicia, ni los datos relativos a los periodos trabajados en el extranjero.

A los efectos previstos en el artículo 5 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal se informa que los datos incorporados en el presente informe se encuentran incluidos en el Fichero General de Afiliación, creado por Orden de 27 de julio de 1994. Respecto a los citados datos podrá ejercitar los derechos de acceso, rectificación y cancelación en los términos previstos en dicha Ley Orgánica.

REFERENCIAS ELECTRÓNICAS				
Id. CEA:	Fecha:	Código CEA:	Página:	
XXXXXXXXXX	09/06/2015	XXXXX-XXXXX-XXXXX-XXXXX	1	





### **INFORME DE VIDA LABORAL - SITUACIONES**

SIT	UACIONES							
RÉGIMEN	EMPRESA SITUACIÓN ASIMILADA A LA DE ALTA	FECHA DE ALTA	FECHA DE EFECTO DE ALTA	FECHA DE BAJA	C.T.	CTP %	G.C.	DÍAS
GENERAL	50105493999 VACACIONES RETRIBUIDAS Y NO DISFRUTADAS	18.07.2012	18.07.2012	15.08.2012				29
	CONVENIO ESPECIAL	10.05.2014	10.05.2014	31.10.2014			01	175
GENERAL	PRESTACION DESEMPLEO. EXTINCION	16.02.2013	16.02.2013	09.05.2014			10	448
GENERAL	PRESTACION DESEMPLEO. EXTINCION	16.08.2012	16.08.2012	15.02.2013			01	184
GENERAL	50105493999 XXXXXXXXXX XXXXXXXX S.A.	01.09.2001	01.09.2001	17.07.2012	100		01	3973
GENERAL	PRESTACION DESEMPLEO. SUSPENSION	01.02.2012	01.02.2012	10.02.2012				10
GENERAL	PRESTACION DESEMPLEO. SUSPENSION	16.01.2012	16.01.2012	22.01.2012				7
GENERAL	PRESTACION DESEMPLEO. SUSPENSION	01.12.2011	01.12.2011	11.12.2011				11
GENERAL	PRESTACION DESEMPLEO. SUSPENSION	14.11.2011	14.11.2011	23.11.2011				10
GENERAL	PRESTACION DESEMPLEO. SUSPENSION	03.10.2011	03.10.2011	16.10.2011				14
GENERAL	PRESTACION DESEMPLEO. SUSPENSION	19.09.2011	19.09.2011	25.09.2011				7
GENERAL	PRESTACION DESEMPLEO. SUSPENSION	05.05.2011	05.05.2011	08.05.2011				4
GENERAL	PRESTACION DESEMPLEO. SUSPENSION	03.03.2011	03.03.2011	24.03.2011				22
GENERAL	PRESTACION DESEMPLEO. SUSPENSION	03.02.2011	03.02.2011	24.02.2011				22
GENERAL	PRESTACION DESEMPLEO. SUSPENSION	01.01.2011	01.01.2011	26.01.2011				26
GENERAL	PRESTACION DESEMPLEO. SUSPENSION	02.12.2010	02.12.2010	23.12.2010				22
GENERAL	PRESTACION DESEMPLEO. SUSPENSION	11.11.2010	11.11.2010	22.11.2010				12
GENERAL	PRESTACION DESEMPLEO. SUSPENSION	09.09.2010	09.09.2010	12.09.2010				4
GENERAL	PRESTACION DESEMPLEO. SUSPENSION	01.07.2010	01.07.2010	12.07.2010				12
GENERAL	PRESTACION DESEMPLEO. SUSPENSION	03.06.2010	03.06.2010	18.06.2010				16
GENERAL	PRESTACION DESEMPLEO. SUSPENSION	01.05.2010	01.05.2010	16.05.2010				16
GENERAL	PRESTACION DESEMPLEO. SUSPENSION	15.04.2010	15.04.2010	24.04.2010				10
GENERAL	PRESTACION DESEMPLEO. SUSPENSION	04.03.2010	04.03.2010	19.03.2010				16
GENERAL	PRESTACION DESEMPLEO. SUSPENSION	04.02.2010	04.02.2010	21.02.2010				18
GENERAL	PRESTACION DESEMPLEO. SUSPENSION	01.01.2010	01.01.2010	17.01.2010				17
GENERAL	50105233999 XXXXX, XXXXX S.L.	01.03.2001	01.03.2001	31.08.2001	100		01	184
GENERAL	50103453999 X.X. XXXXXXX S.A.	01.03.1998	01.03.1998	28.02.2001	100		01	1096
GENERAL	50004322999 XXXXXXXXX XXXXXXXX, S.A.	09.01.1985	09.01.1985	28.02.1998	001		01	4799
GENERAL	28019536999 XXXXXXXXX XXXXXXXX XXXXXXX XXX, S.A.	01.08.1984	24.08.1984	08.01.1985			07	138

REFERENCIAS ELECTRÓNICAS				
Id. CEA:	Fecha:	Código CEA:	Página:	
XXXXXXXXXX	09/06/2015	XXXXX-XXXXX-XXXXX-XXXXX	2	





## INFORME DE VIDA LABORAL Notas aclaratorias

Los informes de vida laboral contienen información respecto de las situaciones de alta o baja de una persona en el conjunto de los distintos regímenes de la Seguridad Social. Las situaciones que se incluyen en los informes son computables para el acceso, al menos, de una de las prestaciones contributivas del sistema de la Seguridad Social. Por lo tanto, no todas las situaciones que se incluyen en el informe de vida laboral tienen que ser necesariamente computables para todas las prestaciones económicas contributivas del sistema, aspecto éste que deberá ser determinado por la Entidad Gestora competente sobre la resolución de la solicitud de la correspondiente prestación.

A continuación se aclaran algunos conceptos y denominaciones usados en el informe de vida laboral que pueden ayudarle a comprender el contenido del mismo.

No todos los conceptos que se detallan tienen que aparecer necesariamente en su informe de vida laboral dado que alguna de las denominaciones son específicas de determinados Regímenes o situaciones concretas.

#### RÉGIMEN

Identifica al régimen en el cual se encuadra el correspondiente periodo. Puede ser alguno de los siguientes: Régimen GENERAL, Régimen Especial de Trabajadores por Cuenta Propia o AUTÓNOMOS, Régimen Especial AGRARIO, Régimen Especial de los Trabajadores del MAR, Régimen Especial de la minería del CARBÓN o Régimen Especial de empleados de HOGAR. Dentro del Régimen GENERAL se identifica al colectivo de REPRESENTANTES DE COMERCIO, y al SISTEMA ESPECIAL DE FRUTAS, HORTALIZAS Y CONSERVAS VEGETALES.

#### **EMPRESA**

Se consigna el código de la cuenta de cotización o número de inscripción del empresario utilizado para la individualización de éste en el respectivo Régimen del Sistema de la Seguridad Social, así como la denominación de la empresa a cuyo nombre figura el código de cuenta de cotización.

#### SITUACIÓN ASIMILADA AL ALTA

Situación diferente a la de prestación de servicios o actividad determinante de su encuadramiento en un régimen del sistema de la Seguridad Social, que surte sus efectos respecto de las prestaciones, contingencias y en las condiciones que para cada una de ellas se establecen en el Reglamento General sobre inscripción de empresas y afiliación, altas, bajas y variaciones de datos de trabajadores aprobado por el Real Decreto 84/1996, de 26 de enero, y en las demás normas reguladoras de las mismas.

#### **FECHA DE ALTA**

Fecha de inicio de la prestación de servicios o de la actividad, o fecha de inicio de la situación asimilada al alta.

#### **FECHA EFECTO DEL ALTA**

Fecha a partir de la cual tiene efectos el alta en orden a causar derecho a las prestaciones del sistema de la Seguridad Social, salvo para las prestaciones derivadas de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales, desempleo y asistencia sanitaria derivada de enfermedad común, maternidad y accidente no laboral, en las cuales la fecha de efecto de alta coincide, en cualquier caso, con la fecha de alta.

#### FECHA DE BAJA

Fecha de cese de la prestación de servicios o de la actividad, o fecha de cese de la situación asimilada al alta.

#### FECHA DE EFECTO DE LA BAJA

Fecha a partir de la cual se extingue la obligación de cotizar.

#### CONTRATO DE TRABAJO (C.T.)

Clave que identifica a efectos de gestión de la Seguridad Social, la modalidad del contrato de trabajo. (\*)

#### C.T.P. - % SOBRE LA JORNADA HABITUAL DE LA EMPRESA

En los contratos de trabajo a tiempo parcial el coeficiente, en tantos por ciento, identifica el porcentaje que, sobre la jornada a tiempo completo establecida en el Convenio Colectivo de aplicación o, en su defecto, sobre la jornada ordinaria máxima legal, realiza o ha realizado el trabajador/a. (\*)

#### **GRUPO DE COTIZACIÓN**

Grupo de categorías profesionales en el que se incluye al trabajador/a. (\*)

#### BASE DE COTIZACIÓN

Base de Cotización por la que se ha optado en el Régimen Especial de los trabajadores por Cuenta propia o Autónomos o en determinados convenios especiales. En situaciones de alta, la Base de Cotización es la que consta en la fecha de emisión del informe. (\*)

#### MEJORA DE I.T.

En el Régimen Especial de Trabajadores por Cuenta Propia o Autónomos y en el Régimen Especial Agrario, determina si el trabajador ha optado por tener cubierta la prestación económica de incapacidad temporal. (\*)

REFERENCIAS ELECTRÓNICAS				
Id. CEA:	Fecha:	Código CEA:	Página:	
XXXXXXXXXXX	09/06/2015	XXXXX-XXXXX-XXXXX-XXXXX	3	

Este documento no será válido sin la referencia electrónica. La autenticidad de este documento puede ser comprobada hasta la fecha 04/00/2016 mediante el Código Electrónico de Autenticidad en la Sede Electrónica de la Seguridad Social, a través del Servicio de Verificación de Integridad de Documentos.





## INFORME DE VIDA LABORAL Notas aclaratorias

#### ENTIDAD DE A.T. Y E.P.

Identifica la Entidad Gestora de la Seguridad Social o Mutua de Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales con la que se ha formalizado la cobertura de los riesgos profesionales. (\*).

#### COEFICIENTE DE PERMANENCIAS EN EL SISTEMA ESPECIAL DE FRUTAS, HORTALIZAS Y CONSERVAS VEGETALES

Coeficiente multiplicador a aplicar a los días efectivamente trabajados en el sistema especial.

#### DÍAS DE TRABAJO EN EL SISTEMA ESPECIAL DE FRUTAS, HOTALIZAS Y CONSERVAS VEGETALES

Número de días efectivamente trabajados en el sistema especial.

#### DÍAS EN ALTA

Número de días comprendidos entre la FECHA DE EFECTO DEL ALTA y la FECHA DE BAJA. En situaciones de alta el número de días se computa entre la FECHA EFECTO DEL ALTA y la FECHA DE EMISIÓN DEL INFORME

#### PECULIARIDADES DE LOS CONTRATOS A TIEMPO PARCIAL

Al número resultante de la diferencia entre la FECHA EFECTO DEL ALTA y la FECHA DE BAJA se ha aplicado el porcentaje sobre la jornada habitual de la empresa. En el supuesto de que en un período el trabajador haya tenido distintas jornadas de trabajo en cuanto a su duración, en el cálculo de los días se han tenido en cuenta todas ellas. El cálculo del número de días en situación de alta en períodos con contrato a tiempo parcial es provisional. El cálculo definitivo de los días teóricos de cotización se efectuará en función del número de horas ordinarias y complementarias efectivamente trabajadas. Este cálculo se realizará en el momento de que se efectúe una solicitud para el acceso a una prestación económica del sistema de la Seguridad Social. En cualquier caso, para las prestaciones de jubilación e incapacidad permanente, al número de días en situación de alta se le aplicará el coeficiente multiplicador de 15

#### PECULIARIDADES DEL CONVENIO ESPECIAL DE FUNCIONARIOS DE LA UNIÓN EUROPEA

Los días en situación de alta de este convenio especial únicamente son computables para el acceso a la prestación económica de incapacidad permanente derivada de contingencias comunes

#### PECULIARIDADES DEL SISTEMA ESPECIAL DE FRUTAS, HORTALIZAS Y CONSERVAS VEGETALES

Si en el informe constan los datos de COEFICIENTE DE PERMANENCIAS, DÍAS DE TRABAJO y/o DÍAS A LOS QUE NO ES DE APLICACIÓN EL COEFICIENTE DE PERMANENCIAS el número de días en situación de alta se calcula multiplicando los DÍAS DE TRABAJO por el COEFICIENTE DE PERMANENCIAS, sumándose al resultado obtenido los DÍAS A LOS QUE NO ES DE APLICACIÓN EL COEFICIENTE DE PERMANENCIAS.

La situación de alta de forma simultánea en dos, o más, Regímenes distintos del citado sistema -pluriactividad-, siendo una de las empresas del Sistema Especial de Frutas, Hortalizas y Conservas Vegetales, impide determinar si al número de días calculado según se ha indicado en el párrafo anterior se le deben restar días por existir una superposición de períodos cotizados. El cálculo definitivo se realizará en el momento en que se efectúe una solicitud para el acceso a una prestación económica del sistema de la Seguridad Social.

(\*) En el supuesto de que el trabajador, en el período, haya tenido más de un contrato de trabajo, porcentaje sobre la jornada habitual de la empresa, grupo de cotización, base de cotización, mejora incapacidad temporal y/o entidad que cubre la prestación de incapacidad temporal, sólo aparece en el informe de vida laboral el último de cualquiera de estos datos

REFERENCIAS ELECTRÓNICAS				
Id. CEA:	Fecha:	Código CEA:	Página:	
XXXXXXXXXXX	09/06/2015	XXXXX-XXXXX-XXXXX-XXXXX	4	